



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada **HOCOL S.A.**, al abogado Neftali Vasquez Vargas, T.P. 21.035, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00195